



Resolución Directoral

N° 0016-2024-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 01 de Febrero de 2024

VISTO: Los Informes N° 0054, 0041, 0042, 0043, 0044 y 0049-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC, y;

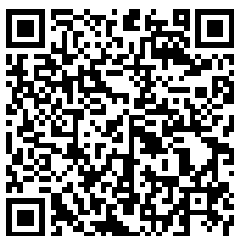
CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2011- EF-77.15 se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otros;

Que, el literal b) del artículo 2 de la mencionada Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, precisa que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se considera la Resolución Administrativa para sustentar el reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 0076- 2019-MINAGRI-SG se aprobó la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, denominada “Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país”, en cuyo numeral 5.7.1 se establece que las solicitudes de reembolso se tramitan únicamente ante situaciones excepcionales, debidamente autorizadas por el Director (a) General, Director (a) Ejecutivo (a) o quien haga sus veces, bajo responsabilidad; asimismo, se precisa que el reembolso es requerido a la Oficina General de Administración, o quien haga sus veces, dentro de los diez (10) días hábiles de culminada la comisión de servicios para las acciones correspondientes;

Que, mediante los siguientes documentos diversas unidades orgánicas y/u órganos solicitaron se autorice el reembolso a favor de su personal, señalando los siguientes motivos que describimos en el siguiente cuadro:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN8OPBJI y el número de documento.



Resolución Directoral

N°

Lima, 01 de Febrero de 2024

Documento que solicita el reembolso	Unidad orgánica y/u órgano solicitante	Monto a reembolsar (S/.)	Persona a reembolsar	Motivo del reembolso
Memorando N° 035-2024-MIDAGRI-SG	Secretaría General	930.00	Pflucker Yopez Julio Miguel	Gastos realizados en la ciudad de Tumbes, los días 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2023 para organizar la Plataforma de coordinación con los representantes del Sector Agrícola y Riego en Tumbes
Memorando N° 028-2024-MIDAGRI-SG-OCOIM	Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional	383.50	Montero Evelyn Urbina María Cristina	Gastos realizados en la ciudad de Tumbes, los días 05, 06 y 07 de enero 2024 para brindar cobertura comunicacional durante las actividades oficiales de la Señora Ministra
Memorando N° 029-2024-MIDAGRI-SG-OCOIM	Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional	428.00	Cárdenas Ortiz Emilio Guzmán	Gastos realizados en la ciudad de Tumbes, los días 05, 06 y 07 de enero 2024 para brindar cobertura audiovisual durante las actividades oficiales de la Señora Ministra
Memorando N° 030-2024-MIDAGRI-SG-OCOIM	Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional	167.50	Cárdenas Ortiz Emilio Guzmán	Gastos realizados en la ciudad de Tumbes, el día 09 de enero 2024 para brindar cobertura audiovisual y fotográfica durante las actividades oficiales de la Señora Ministra
Memorando N° 031-2024-MIDAGRI-SG-OCOIM	Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional	113.00	Montero Evelyn Urbina María Cristina	Gastos realizados en la ciudad de Tumbes, el día 09 de enero 2024 para brindar cobertura comunicacional durante las actividades oficiales de la Señora Ministra
Memorando N° 026-2024-MIDAGRI-SG-OCOIM	Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional	251.30	Montero Evelyn Urbina María Cristina	Gastos realizados por penalidades por el adelanto de fecha de retorno de 02 pasajes aéreos al día 09 de enero de 2024



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN8OPBJI y el número de documento.



Resolución Directoral

Nº

Lima, 01 de Febrero de 2024

Que, a través de los documentos del visto, la Oficina de Contabilidad señaló que luego de efectuar la revisión y validación de los documentos que sirven de sustento para el reembolso de viáticos de las personas indicadas en el cuadro precedente, éstos cumplen con los requisitos señalados en las normas especiales vigentes, motivo por el cual opinó favorablemente sobre la procedencia del reembolso de viáticos, conforme al siguiente detalle:

Informe de la Oficina de Contabilidad	Persona a reembolsar	CADENA PROGRAMATICA FUNCIONAL	EE.GG.	C.C.P.	NEMÓNICO	MONTO REEMBOLSAR SI.
Nº 0054-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC	Pflucker Yepez Julio Miguel	2-9001-3.999999-5.000002-10-006-0007-0005	23.21.22	188	054	930.00
Nº 0041-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC	Montero Urbina Evelyn María Cristina	2-9001-3.999999-5.000002-10-006-0007-00001	23.21.22	059	050	383.50
Nº 0042-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC	Cárdenas Ortiz Emilio Guzmán	2-9001-3.999999-5.000002-10-006-0007-00001	23.21.22	059	050	428.00
Nº 0043-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC	Cárdenas Ortiz Emilio Guzmán	2-9001-3.999999-5.000002-10-006-0007-00001	23.21.22	059	050	167.50
Nº 0044-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC	Montero Urbina Evelyn María Cristina	2-9001-3.999999-5.000002-10-006-0007-00001	23.21.22	059	050	113.00
Nº 0049-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC	Montero Urbina Evelyn María Cristina	2-9001-3.999999-5.000002-10-006-0007-00001	23.21.21	059	050	251.30

Que, con la visación del Director (a) de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y la Resolución Ministerial Nº 080-2021-MIDAGRI-SG, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral Nº 017-2007-EF/77.15 y complementada por Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, respecto del cierre de operaciones de Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado Girado y del



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN8OPBJI y el número de documento.



Resolución Directoral

Nº

Lima, 01 de Febrero de 2024

uso de la Caja Chica, y la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 76-2019-MINAGRI-SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de viáticos por las sumas y a favor de las personas señaladas en el cuadro, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y el registro de los gastos de viáticos de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - Administración Central, según el siguiente detalle:

Persona a reembolsar	CADENA PROGRAMATICA FUNCIONAL	EE.GG.	C.C.P.	NEMÓNICO	MONTO REEMBOLSAR SI.	A
Pflucker Yopez Julio Miguel	2-9001-3.999999-5.000002-10-006-0007-0005	23.21.22	188	054	930.00	
Montero Urbina Evelyn María Cristina	2-9001-3.999999-5.000002-10-006-0007-00001	23.21.22	059	050	383.50	
Cárdenas Ortiz Emilio Guzmán	2-9001-3.999999-5.000002-10-006-0007-00001	23.21.22	059	050	428.00	
Cárdenas Ortiz Emilio Guzmán	2-9001-3.999999-5.000002-10-006-0007-00001	23.21.22	059	050	167.50	
Montero Urbina Evelyn María Cristina	2-9001-3.999999-5.000002-10-006-0007-00001	23.21.22	059	050	113.00	
Montero Urbina Evelyn María Cristina	2-9001-3.999999-5.000002-10-006-0007-00001	23.21.21	059	050	251.30	

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Directoral a los comisionados, a la Secretaria General, Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, remitiéndose los actuados, para los fines pertinentes.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN8OPBJI y el número de documento.



Resolución Directoral

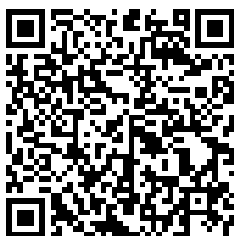
Nº

Lima, 01 de Febrero de 2024

Artículo 3°.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y girado que la presente Resolución Directoral amerite.

Regístrese y comuníquese,

JORGE ALEXANDER MEDINA BURGA
Director General
Oficina General de Administración



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN8OPBJI y el número de documento.